República de Colombia Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO (41) CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD Bogotá, D. C., TREJ (3) de noviembre de dos mil quince. (2015)

Expediente No. 11001-31-03-041-2015-00556-00

Como quiera que la presente demanda fue subsanada en legal forma y por cuanto la misma reúne las exigencias de los artículos 75 ss., y 407 del Código de Procedimiento Civil, modificado por el artículo 21 de la Ley 1395 de 2010, se DISPONE:

PRIMERO. ADMITIR la presente demanda VERBAL de PERTENENCIA por PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA DE DOMINIO, instaurada por MERY PARDO HERNÁNDEZ, en contra de MARTHA IVONNE LEÓN ZAMBRANO y demás PERSONAS INDETERMINADAS que se crean con derecho sobre el (los) inmueble (s) objeto de usucapión.

SEGUNDO. De la demanda córrasele traslado a la parte demandada por el término legal de diez (10) días. Hágasele entrega de los respectivos anexos.

TERCERO. Notificar al extremo demandado en la forma prevista por los articulos 314 a 320 del Código de Procedimiento Civil.

CUARTO. Se ordena el emplazamiento de las personas indeterminadas que se crean con derecho sobre el respectivo bien inmueble, por medio de EDICTO, de acuerdo a lo previsto en el artículo 407 del Código de Procedimiento Civil. La acuerdo a lo previsto en el artículo 407 del Código de Procedimiento Civil. La publicación del listado con la información indicada en este artículo, hágase en uno de publicación del listado con la información indicada en este artículo, hágase en uno de los periódicos EL TIEMPO, PORTAFOLIO, EL NUEVO SIGLO O LA REPÚBLICA y en los periódicos EL TIEMPO, PORTAFOLIO, EL NUEVO SIGLO O LA REPÚBLICA y en la emisora MARIANA, TODELAR O RCN.

QUINTO. Se ordena la inscripción de la demanda en el (los) inmueble (s) objeto de usucapión. OFÍCIESE. (Art. 692 CPC)

SEXTO. Se RECONOCE personería a la abogada CLARIBEL CUBILLOS MANCIPE, quien actúa como apoderada del extremo demandante en los términos y para los efectos del poder conferido. (Art. 65 CPC)

JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO
Juez

JUZGADO 41 CIVIL DEL CIRCUITO DE
ORALIDAD DE BOGOTA D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. 72
Hoy,
Secretario

CARLOS ORLANDO PULIDO CAMACHO

JS



Rama Judicial del Poder Público JUZGADO 41 CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD Bogotá D. C. ccto41bt@cendoj.ramajudicial.gov.co Carrera 10 #14-33 Piso 4

Bogotá D.C., 11 de noviembre de 2015

Oficio N° 2131/2015-556 / al contestar cite este número completo

Señor REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS Ciudad.

REF: VERBAL DE PERTENENCIA No. 2015-556 DTE: MERY PARDO HERNÁNDEZ c.c.21061135

DDO: MARTHA IVONNE LEÓN ZAMBRANO C.C.51634911

PERSONAS INDETERMINADAS

AL CONTESTAR CITE LA REFERENCIA COMPLETA

Me permito comunicar a usted que mediante auto de fecha 3 de noviembre de 2015, dictado dentro del proceso de la referencia, se ordenó la inscripción de la demanda en los folios de matrículas inmobiliarias 50C-1419392 Y 50C-1419379

Sírvase proceder de conformidad

Atentamente,

CARLOS ORLANDO PULIDO CAMACHO

SECRETARIO



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO 41 CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Bogotá D. C.
Carrera 10 #14-33 Piso 4

EDICTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

CITA Y EMPLAZA

A TODAS LAS PERSONAS INDETERMINADAS que se crean con derechos sobre el bien objeto de este proceso y que más adelante se determina, para que concurran a este despacho Judicial y se hagan parte dentro de los quince (15) días siguientes de surtido el presente emplazamiento en el proceso VERBAL DE PERTENENCIA por PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO No. 2015-556 que adelanta MERY PARDO HERNÁNDEZ contra MARTHA IVONNE LEÓN ZAMBRANO y PERSONAS INDETERMINADAS

Que si no comparecen a notificarse dentro de los términos ordenados en el art. 407 del Código de Procedimiento Civil, el Juzgado le (s) nombrará un CURADOR AD-LITEM con quien se surtirá la notificación y se proseguirá el proceso hasta su terminación.

El bien objeto del presente proceso es un inmueble y un garaje ubicados en la Diagonal 60 No. 22 A 10, Apartamento 403 y Garaje 5 del edificio las Mercedes.

El apartamento 403, distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1419392, el Garaje No. 5 con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1419379, se encuentran alinderado así:

POR EL NORTE: En 21.63 metros con el lote número 24 de la manzana 4 urbanización San

POR EL SUR; en 22.10 metros con la diagonal 60 que es su frente

POR EL ORIENTE: en 12.09 metros con la transversal 21

POR EL OCCIDENTE: en 11.08 metros con el lote número 1 de la misma manzana y urbanización.

Para los fines indicados en los art. 407, numerales 6 y 7 del C.P.C., se fija el presente EDICTO en lugar público de la secretaria del Juzgado por el término de veinte (20) días contados a partir de hoy 23-11-1615 a la hora de las 8:00 a.m.

CARLOS ORLANDO PULIDO CAMACHO SECRETARIO

SE DESFIJA EL PRESENTE EDICTO HOY, 12-01-2016

5:00 p.m.

Mader Carapet

CARLOS ORLANDO PULIDO CAMACHO SECRETARIO